



Gobierno de
México

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



IMPACTOS POSITIVOS DE LA NUEVA LEY DE AGUAS

23 DE MARZO DE 2026



2026
año de
**Margarita
Maza**

Aspectos más relevantes



1

Eliminar las transmisiones entre particulares

Terminar con el mercado negro del agua.

2

Eliminar los cambios de uso

Esencialmente de agrícola a otros usos con fines de lucro.

3

Terminar con el acaparamiento

Se limita la cuota de garantía.

4

Combatir el uso ilegal del agua

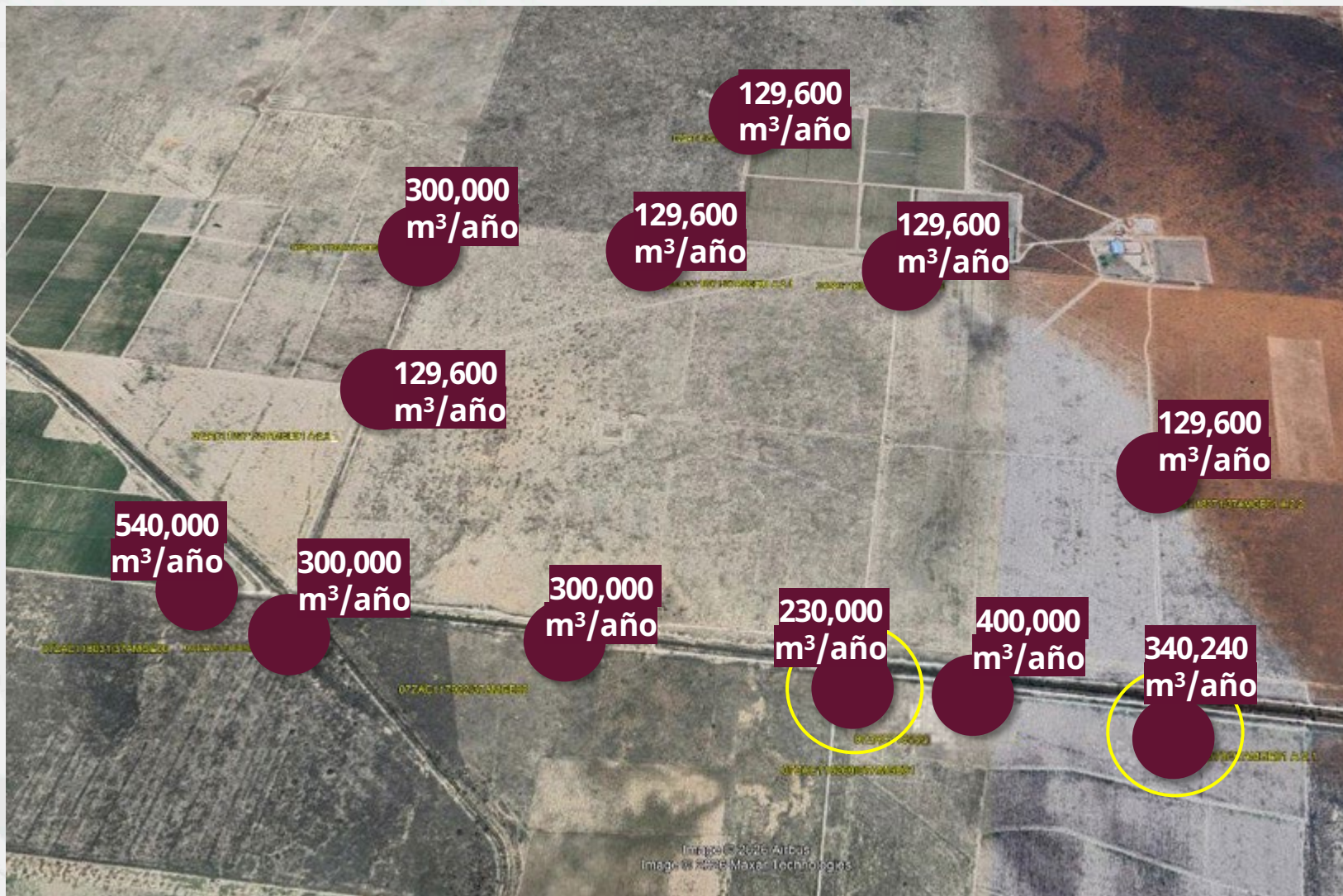
Se dota de mayores facultades a la autoridad para el cuidado de las aguas nacionales.

5

Justicia social

Se reconocen los sistemas comunitarios de agua en ejidos, comunidades y pueblos indígenas.

Esquema de transmisiones



7 títulos de concesión.



12 aprovechamientos.



3,058,240 m³ anuales.

Transmisión concesiones

Con la figura de las transmisiones, 7 títulos originales se fueron vendiendo parcialmente y hoy son 50 con diferentes usos, la ganancia estimada es de más de 54 mdp.

TRANSMISIONES PARCIALES

Expediente	Número de Concesión	Uso	Volumen m ³
ZACE-0515-26-03-07	07ZAC102650/37AMDL08	AGRÍCOLA	30,000
ZACE-0636-13-04-07	07ZAC121685/37AMDL14	INDUSTRIAL	40,000
ZACE-0842-08-05-07	07ZAC118402/37AMDL08	AGRÍCOLA	42,000
ZACE-1059-07-06-07	07ZAC120471/37AMDL12	AGRÍCOLA	42,000
ZACL-0255-27-01-09	07ZAC118402/37AMDL12	AGRÍCOLA	20,000
ZACL-1521-28-04-08	07ZAC120185/37EMDL13	SERVICIOS	50,000
ZACL-2255-01-08-18	EN PROCESO		15,000
ZACL-0509-20-02-08	PERMISO B00.E.44.1.01.-1292/2064 10-abr-2008		10,000
ZACL-2513-12-10-10-S	PERMISO B00.E.44.1.01.- 4522/6767 08-nov-2010		35,000
ZACL-0807-14-03-08	07ZAC120338/37AMDL12	AGRÍCOLA	30,000
ZACL-2561-15-11-07	07ZAC120134/37AMDL07	AGRÍCOLA	40,000
ZACL-2166-03-06-08	07ZAC120314/37AMDL12	AGRÍCOLA	30,000
ZACL-2197-05-06-08	07ZAC120313/37AMDL12	AGRÍCOLA	46,240
ZACL-2859-01-09-08	07ZAC120339/37AMDL12	AGRÍCOLA	10,000
ZACL-1801-05-10-12	EN PROCESO		35,000

Art. 22. Los derechos amparados en las concesiones y asignaciones no serán objeto de transmisión.



Especulación con títulos de agua

En uno de los acuíferos más **sobreexplotados del país**, se identificaron **103 concesiones agrícolas** y **284 constancias** de libre alumbramiento que no existen.

Art. Quinto Transitorio. La Comisión Nacional del Agua presentará un programa de **regularización respecto de las obras en zonas de libre alumbramiento.**

Visita de inspección



Títulos agrícolas con uso comercial



La familia Calzada concentra **628,000 m³** en **5 títulos**.

- Un pozo agrícola y pecuario que se destinaba a comercializar agua en pipas.
- Título agrícola que se usa para un Club de Polo y un desarrollo inmobiliario sin pagar derechos de agua.

Art. 119. "La Autoridad del Agua" sancionará cambiar el uso del agua para el cual fue concesionado, con la clausura de las obras, suspensión o revocación de las concesiones y multas de hasta \$3,519,300 pesos.

Cambio de uso de concesión en Querétaro



Perforación ilegal de pozos y venta de agua en pipas

Tres aprovechamientos fueron clausurados y se presentó denuncia

PINAS ENRIQUÉZ
Agencia Municipal de Agua Potable y Saneamiento

Boleta de Cobro 0305

Llenado por: 10,000 L 20,000 L

CANT.	CONCEPTO
1	pipa de agua
1	20,000 L

SATISFACCIÓN DE SERVICIO
BUENO - REGULAR - MALO

Agencia de Inspección Fiscal
Lugar de Embarque: P.O. Sotillo, S.C.

TOTAL \$

Willelmo

Art. 123 BIS 3. A quien dolosamente traslade aguas nacionales con fines de lucro, a sabiendas de que dichas aguas fueron extraídas de manera ilegal se le sancionará con, **prisión de hasta ocho meses y multa de hasta 28 mil 285 pesos.**

Extracción ilegal de agua

Baja California Sur

San José del Cabo



Art. 123, BIS 4. Se le impondrán de tres meses a **cinco años de prisión** y multa de **hasta 234 mil 620 pesos** a quien, sin autorización expedida por la autoridad competente **altere, desvíe u obstruya los cauces, vasos, corrientes o flujos de aguas nacionales.**



Cabo San Lucas

Acueducto II

Caso refresquera

Adeudo presuntivo
234 mdp

Detección

- **18 títulos** de concesión con una diferencia de **2,842,145 m³** que no registran pago alguno.
- **10 títulos** que sobreexplotan la concesión en casi un millón de m³.
- **42 concesiones** no cuentan con medidor.
- **10 títulos** incumplen con los pagos.

Art. 29 Bis 3, fracción VI. Los concesionarios solo podrán dejar de utilizar el agua con pago de cuota de garantía por un plazo máximo de 6 años.

Cuarto Transitorio. La Comisión Nacional del Agua deberá promover la expedición de una Norma Oficial Mexicana para la actualización de los sistemas de medición.



Caso embotelladora de agua

Detección

- No contaba con medidores.
- Construcciones irregulares en zona federal.
- De 3 títulos solo se pagaba 1.
- Descargas sin autorización.

Adeudo inicial
43.88 mdp

Pagos realizados
23.65 mdp

ARTÍCULO 119. "La Autoridad del Agua" sancionará la descarga en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en contravención a lo dispuesto en el marco legal, con clausura de las obras y multas de hasta **\$844,632.00 pesos**.

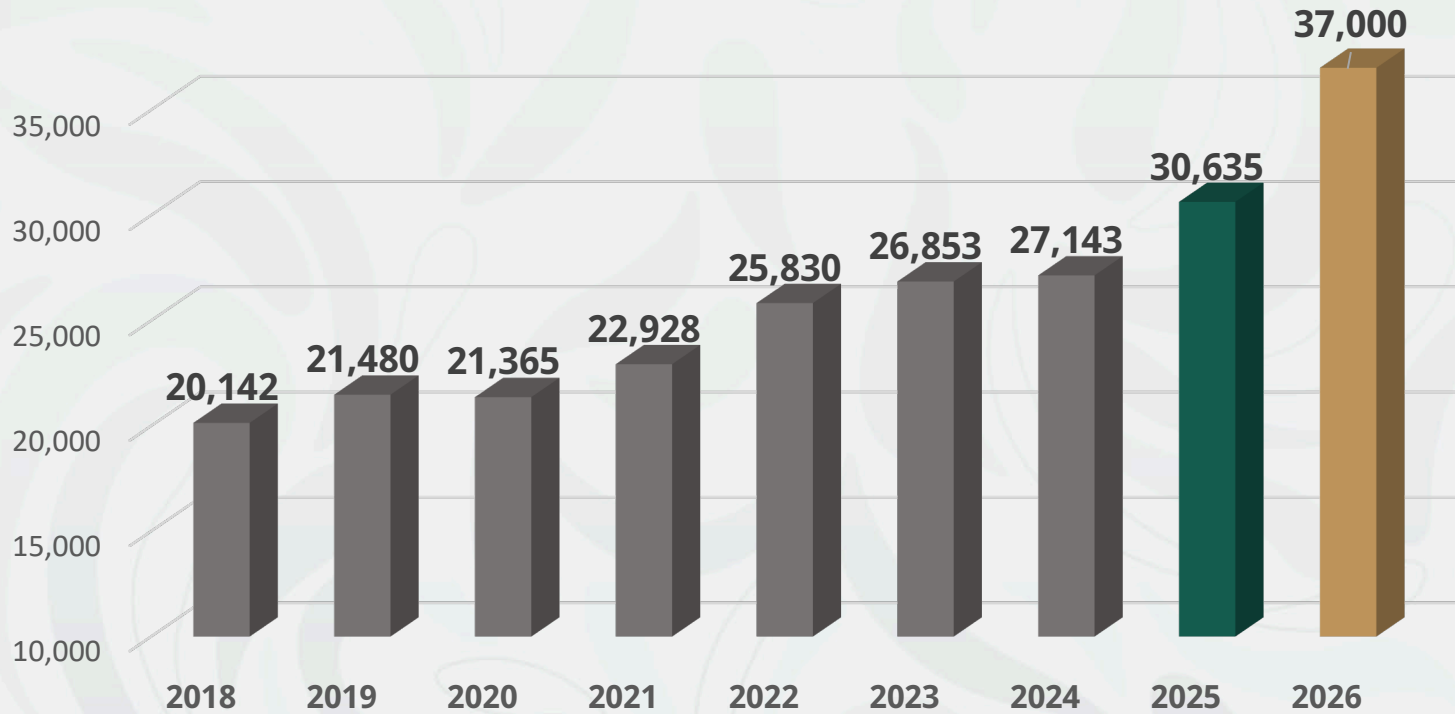
DECLARACIÓN DE PAGO EN CUOTA DE GARANTÍA		PERIODO	
APPELLIDO PATERNO, MATRINO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		ALIC	PERIODO
		25	MES AÑO MES AÑO 1 2024 12 2025
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODICIDAD	COMPLEMENTARIA	PARCIALIDAD
NORMAL	N	NUMERO	SOE PAGA
EMERGENCIAS			
A. AGUAS NACIONALES ARJ23 ASIGAB A B U LFD		N. MULTAS FISCALES	
B. AGUAS NACIONALES ARJ23 ASIGAB B B U LFD		O. MULTAS ADMINISTRATIVAS	7994091
C. AGUAS NACIONALES ARJ23 ASIGAB C B U LFD		P. SUMA DE CONTRIBUCIONES	
D. USO O SOCO DE INYECTORES RESIDUALES		Q. INTERACTUALIDAD	
E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES		R. RESERVAS	
F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS RESIDUALES ARJ23 C LFD		S. TOTAL DE CONTRIBUCIONES	7954091
G. SERVICIOS DE TRAMITE		T. CANTIDAD A CONFERIR POR CONCEPTO DE DERECHOS	
H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE USO PUBLICO (VENADO)		U. SUBTOTAL A CARGO	7994091
I. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE DESTINO DE BUE		V. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	
J. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE AGROPECUARIO		W. NETO A CARGO	7994091
K. CUOTA DE GARANTIA	7994091	X. NETO A FAVOR	
L. CONTRIBUCION DE VELOCIDAD		Y. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA	
M. PARCIALES PAGO INICIAL		Z. MONTO A PAGAR EN PARCIALES (DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD)	
N. PARCIALES PAGO INICIAL		A1 CANTIDAD A PAGAR	7994091

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APPELLIDO PATERNO: [REDACTED] CLAVE UNICA DE REGISTRO DE RELACION: [REDACTED]

Pago del adeudo



Pago de derechos de agua 2018 - 2026 (MDP)



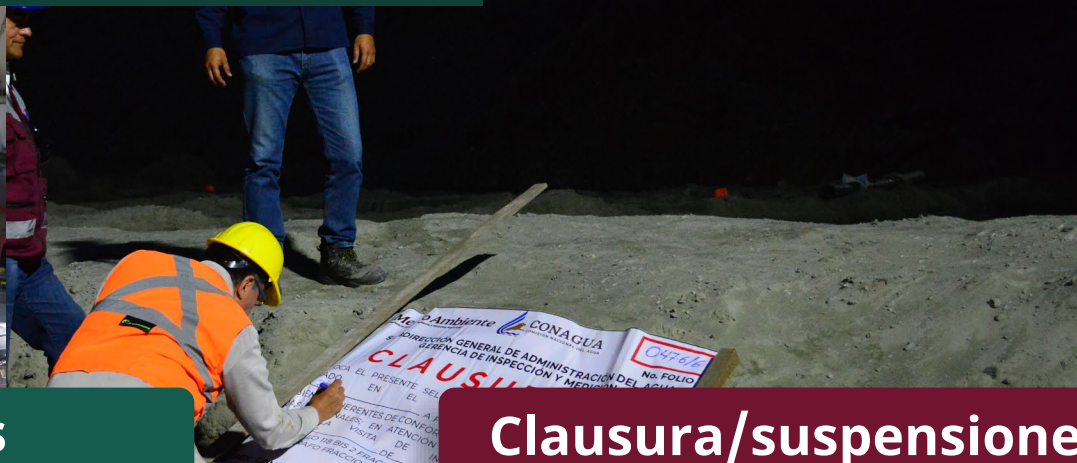
Incremento 2025:

3,492 mdp

Meta 2026:

6,300 mdp / 21%

Ordenamiento, inspección y vigilancia de las aguas nacionales

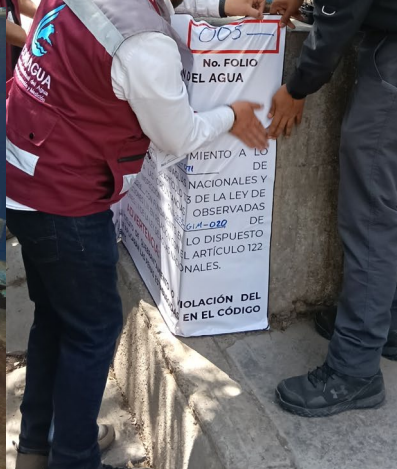
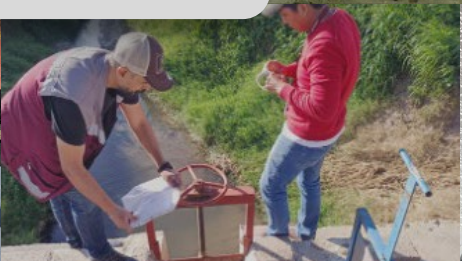
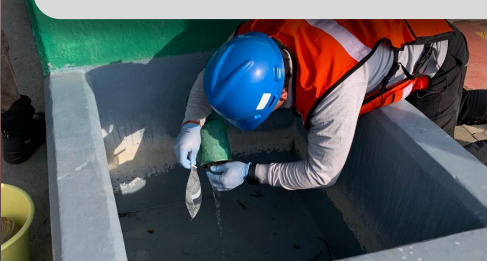


Inspecciones

7,614

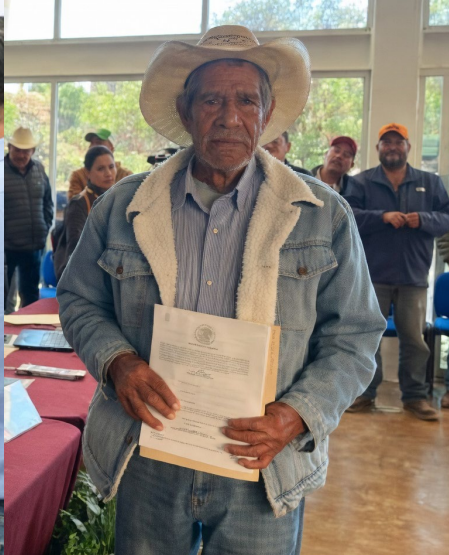
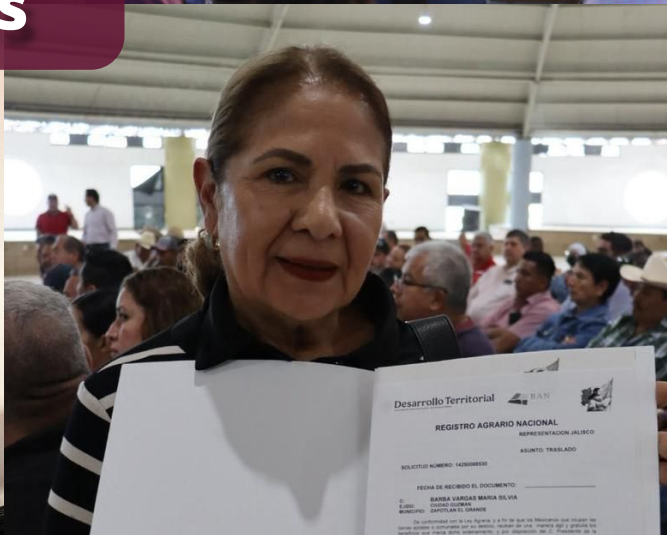
Clausura/suspensiones

1,006





Se han concluido **9,547** trámites en beneficio de pequeños productores y comunidades



Entrega de títulos a municipios de Tijuana, Rosarito, Tecate, Mexicali y Ensenada

- El Distrito de Riego 014 - Río Colorado en Baja California transmitió agua a estos **5 municipios desde 2002**. En los últimos **5 años** los pagos ascendieron a **531 millones 214 mil 485 pesos**.



Derivado de las reformas a la ***Ley de Aguas Nacionales***, hoy entregamos los títulos de asignación de agua a los municipios.



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua que en lo sucesivo se denominará "La Comisión", en su ámbito de competencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafos sexto y octavo y 27, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, 17, 18, 26, párrafo primero, fracción VIII y 35 Bis, párrafo primero, fracciones XXIV, XXXI, XXXII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, párrafo primero, apartado B, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 6, párrafos segundo, tercero y cuarto, 9, 11, párrafo primero, apartados A, fracción II, incisos a) y b), B, párrafo primero, fracción II y C, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I, 24, párrafo primero, fracción VII, incisos a), b) y c), fracción XVIII, 25, párrafo primero, fracción II, incisos a), b), c) y d), 73, párrafo primero, fracción XI, 76, párrafo primero, fracciones III, IV y VI y 86, párrafo primero, fracciones I, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 2, 3, párrafo primero, fracciones I, VIII, XII, XIII y XL, 4, 6, párrafo primero, fracción I, 9, párrafos primero, segundo, tercero, letras a) y b) y quinto, fracciones I, IX, XVII, XX, XXXII y XXXV, 14 BIS 5, párrafo primero, fracción VII, 14 BIS 6, párrafo primero, fracción II, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 29 BIS, 29 BIS 1, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 42, 44, 46, 113, 113 BIS, 118, 118 BIS y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales; 38, 42, 50, 58, 61 y 86 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 4, 5, párrafo primero, fracciones II y IV, 88, 89 y 129 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; así como el Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2023 y el Acuerdo por el que se dan a conocer las cuencas hidrográficas y los acuíferos que corresponden a las unidades administrativas del nivel nacional y regional hidrológico-administrativo de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2024.

OTORGA

TÍTULO DE CONCESIÓN / ASIGNACIÓN

Número: 01BCA158289/07HAGC26

Entidad Federativa: BCA

Fecha de emisión: 09/03/2026

A: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA Sin Tipo de Sociedad, con Registro Federal de Contribuyentes CES790211HK4, que en lo sucesivo se denominará "LA TITULAR".

Para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales, en los términos de este título, por un volumen anual de: 114,558,312.54 m³

Para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales subterráneas, en los términos de este título, por un volumen anual de: 0.00 m³

Para explotar, usar o aprovechar zona federal, por una superficie de: 0.00 m²

Para descargar aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación: 0.00 m³



2026
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Margarita Maza

Página 1 de 7